



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D. JESÚS ÁNGEL NICOLÁS RUIZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 20 de febrero de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2014, aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida “**POR LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL**”. **A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Adherirse al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con respecto a dicha proposición, en todos sus términos.

SEGUNDO.- El otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Toledo, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

3º.- COBERTURA CON FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.-

En relación con la cobertura con funcionario interino de una plaza vacante de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, debido a la jubilación de la titular; y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Régimen Interior sobre la base del informe emitido al respecto por el Servicio de Régimen Interior, con fecha 19 de febrero de 2014, y del escrito de justificación de dotación de dicha plaza que remite la Concejalía de Educación, Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 14 de febrero de 2014; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Autorizar la cobertura con funcionario interino del puesto de trabajo de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, por tratarse de una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de un servicio municipal de prestación obligatoria, comprendida entre los supuestos de excepción para la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, contemplados en el artículo 23.2, dos, de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

SEGUNDO.- Nombrar al primer candidato disponible en la bolsa de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, constituida por Decreto nº 3855, de fecha 09 de octubre de 2013, como Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL AÑO 2013 POR EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

El apartado 3 del artículo 10 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Toledo, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia (B.O.P. número 27 de 3 de febrero de 2006) dispone:

El Presidente del Tribunal elevará, en los dos primeros meses de cada año, al Pleno de la Corporación, a través de la Junta de Gobierno Local, una memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.

En cumplimiento de dicho precepto, la Presidenta del Tribunal remite la Memoria correspondiente al año 2013. En la elaboración de dicha memoria se ha contado con la documentación a que se refiere el artículo 13.1.i) del Reglamento Orgánico, que obra en los archivos de este Tribunal y que se encuentra a disposición del Pleno de la Corporación y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

De la presente Memoria ha tomado oportuna cuenta el Tribunal en Pleno, en sesión de fecha 13 de febrero de 2014, habiendo sido dictaminada favorablemente.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Toledo durante el ejercicio 2013 y acuerda su elevación al Pleno de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- OPERACIONES DE GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “retirar del Orden del Día” el presente asunto.

6º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y DE SUS OO.AA.-

Documentación que integra el expediente:

- Aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno de 25.09.2013 de última prórroga del contrato suscrito con SAGE AYTOS, S.L.U. para el servicio de mantenimiento del sistema integral del patrimonio del Ayuntamiento de Toledo y sus OO.AA. durante la anualidad 2014. En el apartado 2º del acuerdo se especifica: “La revisión del precio correspondiente al segundo y último año de prórroga solicitado (anualidad 2014) se efectuará cuando se publique el IPC del año 2013.”
- Addenda sobre prórroga del contrato suscrita en 14.10.2013.
- Solicitud de fecha 27 de enero de 2014 formulada por D. Juan Miguel Aguilar Martín, en representación de SAGE AYTOS, S.L.U., interesando revisión de precios a aplicar durante el ejercicio 2014. Se propone subida correspondiente la IPC según contrato de 11/01/2011.
- Informe del Sr. Economista Municipal de fecha 28.01.2014, en el que se concluye informar favorablemente la revisión de precios 2014 del **0,26%** por importe de **7.742,30 euros (con 21% IVA)**.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 360).

Por cuanto queda expuesto y dado que se encuentra retenido el importe de 7.722,60 euros (correspondiente a la Fase “AD” de prórroga para el año 2014 aprobada por este Órgano Corporativo en sesión de 25.09.2013), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la revisión de precios para el año 2014 de la addenda al contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS OO.AA.”, de conformidad con el índice marcado por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros, que asciende a un importe total de 7.742,30 euros (con el 21% de IVA); lo que supone la aprobación de un gasto adicional al ya retenido de 19,70 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- AUTORIZACIÓN PREVIA DE CESIÓN DE CONTRATO DE “REMODELACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO DE MINORISTAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

La Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, informa con respecto al asunto referido en el epígrafe lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato formalizado con la Sociedad referenciada en 15-04-1999, que contempla un periodo de duración de 50 años.
- 2.- Petición referenciada formulada en 15-01-2014 por “DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Petición formulada en los términos referenciados en el epígrafe por D. Longinos Velasco Serrano, en representación legal acreditada en el expediente de la Sociedad referida, sobre **autorización previa de cesión del contrato**, como cedente a favor de “DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L.” como cesionario.
2. Documento acreditativo de la capacidad para contratar de “DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L.” mediante escritura de constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil y bastanteo de poder acreditativo de representación, a favor de D. Fernando Rodríguez Gómez.
3. Documento acreditativo de solvencia técnica que se concreta en relación de los supermercados que viene explotando.
4. Documento acreditativo de la solvencia económica, que se concreta en informe expedido por entidad financiera.
5. Documento acreditativo de que el cesionario no se encuentra incurso en incapacidad para contratar, cumpliéndose en este extremo con lo exigido en el art. 60 del TRLCSP.
6. Certificados expedidos por la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local acreditativos de que el cesionario está al corriente en las obligaciones indicadas.
7. Informes favorables a la cesión interesada, suscritos por el Jefe de Servicio de la Unidad Gestora y el Coordinador General de Urbanismo.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

Calificación jurídica de la actuación propuesta: **Autorización previa de cesión de contrato**, a tenor de lo establecido en el art. 226 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examen de la documentación que integra el expediente. Se procede al análisis de la documentación que integra el expediente en función del articulado legal citado, deduciéndose las siguientes **conclusiones**:

1. **Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.**

2. **Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.**

Sobre este extremo, analizado el contrato y considerando la obligación del órgano de contratación de comprobar la ejecución del 20 por ciento del mismo, teniendo en cuenta el periodo de duración del contrato 50 años, desde 15-04-1999; se comprueba que se cumple el requisito legal indicado de transcurso del 20% de ejecución del contrato.

3. **Que el cesionario tenga “capacidad para contratar”.** Examinada la documentación aportada, **se estima incluido en el objeto social de la empresa cesionaria capacidad para el cumplimiento del objeto contractual referenciado en el epígrafe.**

4. **Que el cesionario tenga la solvencia exigible de conformidad con la exigida al cedente.**

Sobre este requisito, figuran acreditados en el expediente los requisitos de solvencia citados legalmente, como se resume en el apartado antecedentes del presente informe.

5. **Se constata igualmente la presentación de certificado de no estar incurso en incapacidad para contratar** conforme a la dicción del art. 60 del TRLCSP, así como el documento correspondiente a “BASTANTEO DE PODER”.

6. **Igualmente figuran cotejadas las escrituras presentadas,** procediéndose en el expediente a dejar constancia de su autenticidad.

7. **Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local:** figuran incorporados los correspondientes certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones indicadas.

Órgano de contratación: Resulta la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en el art. 127.1 f) de la Ley 50/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Informar favorablemente** la solicitud formulada por “LONGINOS VELASCO, S.A.”, relativa a **autorización previa** para la cesión del contrato referenciado en el epígrafe. La documentación presentada en esta fase previa resulta ajustada a derecho, en función de la argumentación jurídica que antecede.
- La **aprobación definitiva de la cesión** del contrato queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:
 - Prestación de garantía definitiva del contrato en la cantidad de 30.050,61 € por el cesionario “DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L.”.
 - Formalización de la cesión en escritura pública, que deberá contemplar expresamente la subrogación en los derechos y obligaciones exigidos al cedente.

8º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE PLAZA Nº 623 DEL APARCAMIENTO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-

En relación con el presente asunto, la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

PRIMERO.- Con 15 de enero de 2014 D. Manuel López Castro interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la **plaza de garaje nº 623** sita en el Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, por el resto del tiempo concesional, a favor de D^a Marta María Moreno de Acevedo y D. Mikel Sanz Arocena.

SEGUNDO.- El Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 19 de mayo de 1997, establece en el artículo 27.2.b) que para la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico, para lo cual deben estar previamente empadronados. El derecho a la plaza de garaje se perderá cuando el solicitante deje de ser residente, debiendo comunicar este extremo tanto a la autoridad municipal como al propio concesionario.

Se ha comprobado en el Padrón Municipal que los solicitantes son residentes del Casco Histórico, por lo que cumplen el requisito establecido en el Pliego de Condiciones.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 623 del Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, a favor de D^a Marta María Moreno de Acevedo y D. Mikel Sanz Arocena por el periodo concesional restante de la concesión; es decir hasta el 26 de febrero de 2041.**

9º.- CESIÓN DE USO DE PLAZA DE APARCAMIENTO Y TRASTEROS EN EL APARCAMIENTO DE FILIPINAS.-

9.1) CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 132.-

ANTECEDENTES

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 14.01.2014: **Proposición presentada por D^a. Raquel Calderón Crespo, en fecha 14.01.2014 (Registro nº 27), para la plaza de garaje nº 132.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16.01.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 17.01.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D^a. Raquel Calderón Crespo, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108.90 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 03.02.2014.**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D^a. Raquel Calderón Crespo, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Patrimonio en función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de este Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la cesión de uso de la plaza de garaje nº 132 del aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de Filipinas, en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** D^a. Raquel Calderón Crespo.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 132 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 653,40.-€.

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

• **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

9.2) CESIÓN DE USO DE TRASTERO Nº 18.- ANTECEDENTES

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

S.A., según se contempla en el Acuerdo N°7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.

- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 05.02.2014: **Proposición presentada por D. Vicente Caballero Candel en fecha 03.02.2014 (Registro nº 84), para el trastero nº 18.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 07.02.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 11.02.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. Vicente Caballero Candel y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 31,82€.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 17.02.2014**
 - **Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva.**
 - **Solicitud de pago anticipado.**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. Vicente Caballero Candel, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso del trastero de que se trata, de conformidad con lo establecido en el “Pliego de Condiciones, para la **CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS**” mediante **Procedimiento Negociado sin Publicidad.**

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Patrimonio en función de todo lo anteriormente, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de este Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la cesión de uso del trastero nº 18 del aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de Filipinas, en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Adjudicatario:** D. Vicente Caballero Candel.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero vacante nº 18 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 190,97.-€.** Solicitud de pago anticipado 10% de descuento: 171,87.-€

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato, fuera adquirido por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otro trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo al nuevo trastero."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

9.3) CESIÓN DE USO DE TRASTERO Nº 10.- ANTECEDENTES

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2015
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 06.02.2014: **Proposición presentada por D. Fernando García Gómez en fecha **04.02.2014** (Registro nº 90), para el trastero nº 10.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 07.02.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 11.02.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. Fernando García Gómez, y requerimiento de documentación preceptiva:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 62,76€.

- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 17.02.2014**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. Fernando García Gómez, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso del trastero de que se trata, de conformidad con lo establecido en el “Pliego de Condiciones, para la **CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS**” mediante **Procedimiento Negociado sin Publicidad**.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Patrimonio en función de todo lo anteriormente, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de este Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la cesión de uso del trastero nº 10 del aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de Filipinas, en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** D. Fernando García Gómez.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero vacante N° 10 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 376,56.-€

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato, fuera adquirido por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otro trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo al nuevo trastero.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

10º.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE.-

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Participación Ciudadana con el propósito de adaptar el callejero municipal a lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de la Memoria Histórica; y simultáneamente incorporar al mismo los nombres de personalidades galardonadas con el premio “Nobel”, tal y como se ha hecho con los últimos cambios de denominaciones en este mismo entorno; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Nombrar calle “**Pablo Neruda**”, a la calle hasta hoy llamada Capitán Alba.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

**11º.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO A LA
“CONCESIÓN ADMVA. DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO
MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO
DE RECEPCIÓN DE TURISTAS”.-**

**Vista la documentación que integra el expediente de que se deja
hecha referencia en el epígrafe, entre otra:**

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 27 de noviembre de 2013 sobre inicio de expediente de resolución.
- Trámite de audiencia otorgado a todos los interesados que resultan ser:
 - *Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo.*
 - *D. Jesús González Sánchez (subcontratado).*
 - *Administrador Concursal (D. Manuel Pérez Martín).*
 - *Banco Popular, S.A.*
 - *Banco de Castilla-La Mancha, S.A.*
 - Alegaciones formuladas en plazo (19.12.2013) por el Administrador Concursal de la entidad mercantil “GRIMMO 3113, S.L.”.
 - Informe emitido por la Asesoría Jurídica “DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.”, servicios jurídicos del Ayuntamiento de Toledo, sobre las alegaciones formuladas.
 - Propuesta de resolución de contrato de la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
 - Informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de febrero de 2014.
 - Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal, efectuada bajo la referencia nº 382.
 - Con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 19 de febrero de 2014, se han presentado alegaciones por parte de “BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA”, si bien aun cuando queda constatado que las mismas se han formulado y presentado fuera del plazo de diez días naturales otorgado para el trámite de audiencia (en el caso de “BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, dicho plazo finalizó el día 12 de enero de 2014), se concluye que éstas no varían las conclusiones contenidas en los informes y propuesta que anteceden.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo lo anterior y de conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 20 de febrero de 2014, habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales exigidos por el Art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **La resolución definitiva del contrato denominado “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN DE TURISTAS”, en el sentido de las conclusiones contenidas en los informes y propuesta antes referidos.**

12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

12.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a José Martín Díaz (Expte. 172/13) para rehabilitar planta baja del edificio sito en el Callejón de Juan Guas núm. 5, conforme al proyecto técnico visado el 7 de noviembre de 2013 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las citadas obras, en la cantidad de **1.522,54.-€** cuota que resulta de la aplicación del tipo del 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **38.063,52.- €** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE, S.L.**” (Expte. 8/14) para adaptar local para actividad destinada a bar-restaurante en la Calle Nueva núm. 7, conforme al proyecto de adaptación visado el 22 de enero de 2014 y la documentación presentada el 24 de febrero de 2014; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La presente licencia no autoriza la instalación de rótulos en la fachada del local, los cuales deberán ser objeto de licencia específica.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad,** deberá presentar en este Ayuntamiento “**declaración responsable**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Declaración Censal de Actividades Económicas.
 - **Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Administración competente, ó Declaración Responsable presentada ante la misma.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Certificación de aislamiento acústico conseguido, tanto a ruido aéreo como a ruido de impacto, tal y como establece el artº 72 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **653,16.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **16.329,08.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

12.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a María del Sagrario Monzón Merchán (Expte. 23/14) para construir cobertizo sin uso definido en la Calle Monasterio San Juan de la Peña núm. 8 – Ref. catastral 9728113VK0192H0001DF-, conforme al proyecto técnico visado el 11 de febrero de 2014 y con sujeción a los siguientes extremos:

- Una vez concluida la obra deberá aportar certificado final de la misma, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **548,56.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **13.714,04.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

12.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al Arzobispado de Toledo (Expte. 22/14) para iluminar torre de la Iglesia Santo Tomás sita en la Calle Santo Tomás, conforme al proyecto de iluminación fechado en noviembre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de dirección de las presentes obras.
- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme con lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **En coordinación con el Ayuntamiento de Toledo, se deberá eliminar el cableado que actualmente discurre por las fachadas de la torre, soterrándolo mediante la ejecución de una zanja que se deberá incluir dentro del control arqueológico que se autorice.**
- Una vez concluida la obra deberá aportar certificado final de la misma.

SEGUNDO: Conceder la correspondiente exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por la concesión de la mencionada licencia, al considerar que se cumplen los requisitos que se establecen para ello en el Acuerdo sobre asuntos económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979.

12.5) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a Juan Pretel García (Expte. 471/06) para construir vivienda unifamiliar en la Parcela RE 6/18 de la U.U. 30 – Carrasco-Valparaíso – (Calle Boj nº 12), conforme a la documentación gráfica aportada en fecha 14 de febrero de 2014; manteniéndose el resto de condicionantes establecidos al efecto.

12.6) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras para construir vivienda unifamiliar en la Parcela 11 de la Urbanización Montesión, en la que se encuentra subrogada actualmente la Entidad financiera a “BUILDINGCENTER, S.A.” (Expte. 401/05) conforme a la documentación gráfica aportada en fecha 13 de febrero de 2014; manteniéndose el resto de condicionantes establecidos al efecto.

12.7) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Isabel Tello Cano** (Expte. 154/13) para demoler edificación en la Calle Artilleros núm. 3 (Ref. catastral 1639006VK1113H0001OA), conforme al proyecto de demolición visado el 27 de agosto de 2013 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia autoriza exclusivamente la demolición de la edificación existente.
- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme con lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**
- Una vez concluida la demolición deberá aportar certificado final de la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **467,73.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **11.693,23.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

13º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

13.1) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar; formulada por CABILDO CATEDRAL PRIMADA DE TOLEDO, en C/ Cristo de la Calavera nº 10, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2011, concedió licencia de obras al CABILDO CATEDRAL PRIMADA DE TOLEDO (Expte. 223/11) para reformar y acondicionar vivienda en C/ Cristo de la Calavera nº 10, conforme al proyecto visado el 6 de julio de 2011.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue otorgada la referida licencia de obras, con arreglo a la documentación técnica presentada en fecha 11 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre de 2013, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro, copia de licencia municipal de obras y Libro del Edificio.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 24 de febrero de 2014, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 13 de febrero de 2014, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la realización de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder licencia a **CABILDO CATEDRAL PRIMADA DE TOLEDO** de Primera Utilización de **vivienda unifamiliar**, en **C/ Cristo de la Calavera nº 10**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- No se efectúa liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al haberse declarado la exención en el pago del mismo por Resolución de este Órgano Corporativo de 5 de octubre de 2011.

13.2) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar; formulada por D. Hipólito del Moral Villamor, en Paseo Circo Romano nº 14, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2000, concedió licencia a D. Hipólito del Moral Villamor (Expte. 29/99) para demolición y ejecución de vivienda unifamiliar entre medianerías en Paseo del Circo Romano nº 10, conforme al proyecto visado el 7 de marzo de 2000.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2014, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la referida licencia de obras, con arreglo a la documentación técnica presentada al efecto en fecha 30 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de noviembre de 2013, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 11 de febrero de 2014, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada; si bien, estimando asimismo la existencia de una diferencia de valoración de la construcción, con respecto al presupuesto de ejecución material presentado, que arroja un incremento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 1.424,16 €. a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 21 de febrero de 2014, señalando que no existe inconveniente ya que las deficiencias en la vía pública comunicadas con anterioridad no implican inconveniente para la concesión de la citada licencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **D. Hipólito del Moral Villamor** de primera utilización para **vivienda unifamiliar**, en **Paseo del Circo Romano nº 14**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 3.467,52 €, cuota que resulta de aplicar el 3,40% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 101.986 €.

Habida cuenta que la cuota satisfecha en la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de 2.043,36 €, **la cuota tributaria diferencial que habrá de satisfacer el interesado asciende a la cantidad de 1.424,16 €.**

14º.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **D. Andrés Herrero Fernández**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo luminoso**, en la **C/ Río Bullaque nº 11**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- **La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.**
- **Según la documentación presentada, el rótulo solicitado ocupa el espacio sobre el dintel de los conjuntos de huecos que componen el cerramiento de un local (destinado a la actividad de venta de pan y bollería), y se trata de un elemento iluminado interiormente ejecutado mediante perfilera de aluminio lacado y lámina metacrilato con una altura de 35 cm. y fondo de caja de 10 cm., adecuándose en general a la normativa de aplicación;**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Sección de Licencias y Actuación Urbanística en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✚ Conceder licencia a **D. Andrés Herrero Fernández** para la **instalación de rótulo luminoso** en local comercial sito en la **C/ Río Bullaque nº 11**, de acuerdo con la propuesta formulada por el interesado y con arreglo a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M. de Toledo.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

15º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (5).-

15.1) DEVOLUCIÓN DE REAJUSTE DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)", POR IMPORTE DE 982,56.- EUROS.- La Empresa "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)" fue adjudicataria del contrato de "AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CENTRALIZACIÓN SEMAFÓRICA, SISTEMA CCTV PARA TRÁFICO BASADO EN TECNOLOGÍA DE RED MALLADA, CONTROL DE ACCESOS URBANOS, CAMBIO DE TECNOLOGÍA INCANDESCENTE A LED Y CENTRO DE CONTROL PARA LA CIUDAD DE TOLEDO" (Expte. MAYOR Obras 2/08), depositando al efecto el **reajuste de la garantía** referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO, desde la finalización del Servicio en fecha 30 de junio de 2012, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según se señala en el informe favorable emitido por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 27 de enero de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 10 de febrero de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la devolución del **reajuste de la garantía** definitiva ingresada por la Empresa “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)”, por importe de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (982,56.- €).

15.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “CASA ÁLVAREZ, S.A.”, POR IMPORTE DE 9.449,15.- EUROS.- La Empresa “CASA ÁLVAREZ, S.A.” fue adjudicataria del contrato de “Suministro de Materiales Eléctricos para el ejercicio 2011” (Expte. MAYOR Suministros 14/10), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

A tenor de lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO, desde la finalización del suministro en fecha 31 de diciembre de 2011, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial en fecha 30 de enero de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 10 de febrero de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

Habida cuenta de la propuesta que, en base a lo anterior, formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “CASA ÁLVAREZ, S.A.”, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (9.449,15.- €).

15.3) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.”, POR IMPORTE DE 2.415,25.- EUROS.- La Empresa “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.” fue adjudicataria del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL AÑO 2012 (LOTE 1)” (Expte. MAYOR Suministros 1/12), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

A tenor de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO desde la finalización del suministro el 31 de diciembre de 2012, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras emitido con fecha 4 de febrero de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 13 de febrero de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa "LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.", por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.415,25.- €).

15.4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA "CITELUM IBÉRICA, S.A.", POR IMPORTE DE 8.906,56.- EUROS.- La Empresa "CITELUM IBÉRICA, S.A." resultó adjudicataria del contrato de "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE DE NARA EN TOLEDO" (Expte. MAYOR OBRAS FEESL 01/10), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

En virtud de lo previsto en el artº 90.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), ha transcurrido el plazo de garantía de VEINTIDÓS (22) MESES, a la vista del Acta de Recepción de fecha 28 de diciembre de 2010 y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato, conforme se determina en el informe favorable del Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial de fecha 14 de enero de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 31 de enero de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

Habida cuenta de la propuesta que, en base a lo anterior, formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa "CITELUM IBÉRICA, S.A." por importe de OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.906,56.- €).

15.5) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA "CITELUM IBÉRICA, S.A.", POR IMPORTE DE 3.705,45.- EUROS.- La Empresa "CITELUM IBÉRICA, S.A." resultó adjudicataria del contrato de "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SUBIDA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA Y ALREDEDORES" (Expte. MAYOR OBRAS FEESL 08/10), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

En virtud de lo establecido en el artº 90.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), ha transcurrido el plazo de garantía de VEINTIDÓS (22) MESES, a la vista del Acta de Recepción de fecha 28 de diciembre de 2010, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se determina en el informe favorable del Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial de fecha 14 de enero de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 31 de enero de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa "CITELUM IBÉRICA, S.A." por importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.705,45.- €).

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

16º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD (CON ADJUDICACIÓN A UN TERCERO DETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS) CONVOCADO PARA LA "PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL "EL GRECO, DECÍS?" .-

OBJETO: "PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL "¿EL GRECO, DECÍS?"".

UNIDAD GESTORA: CULTURA.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (CON ADJUDICACIÓN A UN TERCERO DETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS) CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO SE DETERMINA EN LA CANTIDAD DE 124.000 EUROS DE PRINCIPAL, MÁS 26.040 EUROS DE I.V.A. (150.040 EUROS EN TOTAL).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: ESTRENO DE LA OBRA TEATRAL EL 28 DE MARZO DE 2014.

TERCERO INVITADO POR LA UNIDAD GESTORA: "PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L."

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: 6 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS.

PROPOSICIÓN FORMULADA DENTRO DE PLAZO: "PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de enero de 2014 se autoriza un gasto por importe total de 150.040 euros, I.V.A. incluido, así como el inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad (con adjudicación a un tercero determinado por razones técnicas) con tramitación ordinaria, en orden a proceder a la contratación de la que se deja hecha referencia en el epígrafe. Todo ello de conformidad con el informe emitido con fecha 10 de enero de 2014 por el Concejal de Cultura –en el cual se pone de manifiesto que la elección del tercero es el resultado de una iniciativa conjunta entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, La Fundación “Greco 2014” y el Patronato Municipal del Teatro de Rojas, respectivamente.

En cumplimiento del acuerdo anterior, la Unidad Gestora del expediente ha cursado invitación directa para tomar parte en el procedimiento a “PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L.” justificándolo, entre otras cuestiones, en que es la productora de la región con más proyectos en el panorama teatral español en los últimos 10 años y teniendo en cuenta que dada la singularidad de un espectáculo teatral-audiovisual apoyado en el texto dramático elegido ex profeso para esta efeméride, debe ser ejecutado en la práctica por una empresa de máxima solvencia en la doble condición de empresa productora y distribuidora de espectáculos.

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria el día 13 de febrero de 2014, los asistentes toman conocimiento primeramente tanto del Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación en fecha 6 de febrero de 2014 como de la diligencia expedida por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de febrero en curso constatándose que dicho licitador se encuentra, en principio, admitido en el procedimiento.

Asimismo, de conformidad con el informe de valoración de la proposición formulada por “PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L.” que realiza con fecha 12 de febrero de 2014 el Director Gerente del Patronato Municipal del Teatro de Rojas, en el que se pone de manifiesto que la citada empresa cumple los criterios estipulados en el Pliego, así como de conformidad con lo previsto en el Art. 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) en virtud del cual se permite la utilización del procedimiento negociado sin publicidad cuando por “razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”; la **Junta de Contratación acuerda lo siguiente:**

- **Primero.- Clasificar** a la proposición formulada por “PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L.”.
- **Segundo.-** En consecuencia, **requerir** a “**PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L.**” a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) Depósito de la garantía definitiva en el importe de 6.200 euros.
- b) Liquidación provisional por gastos de publicación en el B.O.P. de Toledo: 32 euros.
- c) Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, con la seguridad social, y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.

Habida cuenta del cumplimiento de dichos extremos por parte de la empresa “**PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L.**”, la **Unidad Gestora de Cultura con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 479 (se reiteran las observaciones puestas de manifiesto en la fiscalización de la Fase “A”).**

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L.”.
- **Precio de adjudicación:** 124.000 euros de principal, más 26.040 euros de I.V.A. (150.040 euros en total).
- **Plazo de duración del contrato:** Estreno de la obra teatral el 28 de marzo de 2014.

17º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA CONTRATACIÓN LOS “TRABAJOS DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL PARA LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

OBJETO: “TRABAJOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.

UNIDAD GESTORA: CULTURA.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO SE DETERMINA EN LA CANTIDAD DE 20.661,16 EUROS DE PRINCIPAL, MÁS 4.338,84 EUROS DE I.V.A. (25.000 EUROS EN TOTAL).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UN (1) AÑO MÁS; DOS (2) AÑOS EN TOTAL INCLUIDA LA PRÓRROGA.

TERCEROS INVITADOS POR LA UNIDAD GESTORA: “EDITORIAL MIC”; “GRAFOX IMPRENTA, S.L.” Y “LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.”, RESPECTIVAMENTE.

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: 5 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS.

PROPOSICIONES FORMULADAS DENTRO DE PLAZO: “EDITORIAL MIC” Y “LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L.”, RESPECTIVAMENTE.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria el día 13 de febrero de 2014, los asistentes toman conocimiento primeramente del Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación en fecha 6 de febrero de 2014, constatándose que los dos (2) licitadores presentados se encuentran, en principio, admitidos en el procedimiento.

La Concejalía del Área de Gobierno de Cultura, Educación, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes emite con fecha 10 de febrero de 2014 informe de valoración acerca de los aspectos de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas, el cual resulta ser el precio; concluyendo en dicho informe que la oferta económica formulada por "PRODUCCIONES MIC, S.L.", es la más ventajosa económicamente.

Visto lo anterior, **la Junta de Contratación acuerda lo siguiente:**

• **Primero.- Clasificar** las proposiciones formuladas como sigue a continuación:

- 1) "PRODUCCIONES MIC, S.L."
- 2) "LINCE ARTES GRÁFICAS, S.L."

• **Segundo.-** En consecuencia, **requerir** a "PRODUCCIONES MIC, S.L." a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- a) *Depósito de la garantía definitiva en el importe de 1.195 euros.*
- b) *Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, con la seguridad social, y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.*

Habida cuenta del cumplimiento de dichos extremos por parte de la empresa "PRODUCCIONES MIC, S.L.", la Unidad Gestora de Cultura con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 500.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** "PRODUCCIONES MIC, S.L."
- **Precio de adjudicación:** 23.900 euros de principal, más 956 euros de I.V.A. (24.856 euros en total).
- **Plazo de duración del contrato:** UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por otro año más, DOS (2) AÑOS en total incluida la posible prórroga.
- **Mejoras ofertadas y aceptadas por el Ayuntamiento de Toledo:**
 - Tirada mensual de 1.000 ejemplares más de los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5.000).
 - Ediciones especiales de 10.000 ejemplares en un máximo de 3 ediciones año, cuando lo considere el Ayuntamiento de Toledo con motivo de eventos o fiestas.
 - Versión digital pasa-páginas y edición digital de la Agenda mediante la generación de un archivo de publicación virtual.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- MOCIONES E INFORMES (3).-

18.1) INFORME SOBRE LA TITULARIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD.- Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Ente Autonómico se han emitido Certificados de Eficiencia Energética de un número determinado de centros docentes ubicados en el municipio de Toledo, concretamente de los Colegios Públicos “ESCULTOR ALBERTO SÁNCHEZ”, “SAN LUCAS Y MARÍA” y “GÓMEZ MANRIQUE”.

De los informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales se desprende que **la titularidad de dichos Centros es de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**. En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda devolver la documentación a la Consejería remitente.

18.2) La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “**retirar del Orden del Día**” el asunto correspondiente al presente apartado.

18.3) INFORME SOBRE LA PROPIEDAD Y USO DEL DEDIFICIO CONOCIDO COMO “POSADA DE LA HERMANDAD”.- Se pasa a examinar el informe referido en el enunciado, que suscribe el Sr. Archivero Municipal, en el que concluye lo siguiente:

“A la vista de los documentos que hemos podido consultar y de los que hemos dado cuenta en los párrafos anteriores podemos afirmar lo siguiente:

- *El antiguo edificio de la Posada de la Hermandad figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Toledo con datos desactualizados pues las anotaciones registrales son todas anteriores a 1943.*
- *En la Gerencia del Catastro de Castilla-La Mancha figura registrado este inmueble, identificado con la Ref. Catastral 2726715 VK1122N 0001 M, apareciendo el Ayuntamiento de Toledo como su "Titular".*
- *La administración central no ha incluido nunca este edificio en su Inventario general de bienes y derechos del Estado-CIBI.*
- *El uso de este inmueble por parte del Ayuntamiento de Toledo se remonta al día 20 de octubre de 1958, fecha en la que fue inaugurado como sede del Museo de la Ciudad por el Ministro de Educación. En el Boletín de Información Municipal de Toledo se recogió una reseña del acto indicando que el Ministro **hizo entrega del histórico recinto al Ilmo. Señor D. José Conde Alonso, Alcalde de Toledo.***
- *El Estado realizó obras de restauración y conservación del inmueble entre los años 1955 y 1984. Desde esa última fecha todas las actuaciones han sido realizadas por el Ayuntamiento de Toledo con cargo a sus propios presupuestos.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- *A lo largo de estos más de 55 años, el Ayuntamiento de Toledo lo ha utilizado como sede del Museo de la Ciudad y de distintas oficinas municipales y de los grupos políticos. También en sus dependencias ha organizado exposiciones y talleres o se ha servido de ellas como almacén municipal... gestionando el uso de este edificio hasta la actualidad de forma exclusiva. “*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido de dicho informe y acuerda remitir el mismo al Servicio de Patrimonio para que efectúe la correspondiente Operación de Gestión del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

19º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

19º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el asunto que se detalla a continuación:

PETICIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE REVERSIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN C/ DE LAS BULAS, CONOCIDO COMO “CASA DE LAS CADENAS”, ACTUALMENTE EN DESUSO.-

La Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, somete a decisión de este Órgano Corporativo el inicio de actuaciones al objeto de materializar jurídicamente la reversión al dominio público municipal del inmueble referido en el epígrafe; sobre la base del informe emitido al efecto, en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EXPEDIENTE:

- Acuerdo del Excmo. Pleno de fecha 20 de febrero de 1973, en los siguientes términos: *“por unanimidad se acordó aprobar el expediente y cesión de uso del inmueble de propiedad municipal conocido como Casa de las Cadenas en la Calle de las Bulas, número 15, al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Bellas Artes, para Museo de Arte Contemporáneo, con caducidad de este uso y reversión automática al Excmo. Ayuntamiento de Toledo si se cambiara su destino ...”*.
- El expresado negocio jurídico figura incorporado al Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento, en el Epígrafe VIII, con el núm. 10.513, según consta en certificación incorporada al expediente.
- No consta formalizada la expresada cesión en escritura pública, prevaleciendo el concepto “cesión de uso” contenido en el acuerdo del órgano de contratación (Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20-02-1973).
- Se constata en función de información obrante en el expediente e informe técnico municipal, el cierre del expresado inmueble.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Con fecha 28 de febrero de 2013 emite informe el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en los siguiente términos: *“Respecto de la posibilidad de destinar el inmueble a otra finalidad, dada la vinculación de la cesión de uso al fin originario, sería necesario que el Ayuntamiento de Toledo procediese a otorgar una nueva cesión gratuita de uso. ... De determinarse que, tal y como parece desprenderse de la documentación remitida, el Ayuntamiento mantiene la propiedad del inmueble, y salvo que en las condiciones de la cesión se estableciesen otros términos distintos de los examinados, al haber finalizado el plazo de duración de la cesión de uso, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte estaría ocupando el inmueble a título mero precarista, por lo que, desde el punto de vista jurídico, no sería necesario trámite especial alguno para devolver el mismo al Ayuntamiento bastando una simple comunicación al efecto.”*

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 y ss. del R.D. 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en aplicación de lo dispuesto en el propio acuerdo de concesión antes meritado, el incumplimiento del fin de la cesión, constatado a través del cierre del inmueble y la consiguiente cesación en su destino a Museo de Arte contemporáneo, exigen del Excmo. Ayuntamiento de Toledo instar la reversión del expresado bien.

En función de lo antes expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el inicio de las actuaciones pertinentes al objeto de materializar jurídicamente la reversión al dominio público municipal del inmueble ubicado en Calle de las bulas, conocido como “CASA DE LAS CADENAS”**; que se sustanciará en:

- Interesar del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, la reversión del inmueble ubicado en C/ de las Bulas, conocido como “Casa de las Cadenas”, con todas sus pertenencias y accesiones.
- Simultáneamente, conceder un plazo de 10 días hábiles en concepto de trámite de audiencia.
- Facultar a la Concejalía de Hacienda para efectuar las gestiones oportunas tendentes a la efectividad de la reversión instada.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
